


	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC-MP-004-2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL QUÍMICO INTEGRADO DE PLAGAS Y ELIMINACIÓN DE INSECTOS EN LAS VIVIENDAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE PISBA, ASÍ COMO EL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS RAMÓN BARRANTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD GESTIÓN Y RESULTADOS, EN SUS COMPONENTES DE EDUCACIÓN Y SALUD.”

INVITACIÓN PÚBLICA

PISBA – BOYACÁ
ENERO DE 2026

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO: **IPMC-MP-004-2026**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: **22 DE ENERO DE 2026.**

MARCO LEGAL. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma y en desarrollo del marco legal correspondiente, vale la pena exaltar las disposiciones que se relacionan a continuación:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:



1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

En este orden de ideas, se procede a desarrollar cada uno de los ítems dispuestos en el artículo 2 del Decreto 2516 de 2011, y el Decreto 1860 de 2021, tal y como se puede verificar a continuación.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 artículo 94, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con inciso 6° del literal b) de la Ley 1150 de 2007 que establece el monto máximo para la determinación de la Menor Cuantía en 280 salarios mínimos legales vigentes y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2026 la MÍNIMA es entonces inferior o igual a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.025.340)**, por consiguiente para adelantar el procedimiento de selección señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$44.999.900) INCLUIDO IVA.** (Incluido todos los costos directos e indirectos que se generen).

1. TIPO DE INVITACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA - SERVICIOS



2. **OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL QUÍMICO INTEGRADO DE PLAGAS Y ELIMINACIÓN DE INSECTOS EN LAS VIVIENDAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE PISBA, ASÍ COMO EL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVAS RAMÓN BARRANTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD GESTIÓN Y RESULTADOS, EN SUS COMPONENTES DE EDUCACIÓN Y SALUD.”

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO		CÓDIGO		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA				

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HÁBIL/NO HÁBIL):** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes Condiciones y especificaciones técnicas:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

LUGAR	DESCRIPCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES" – SEDE PRINCIPAL	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PRESENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE JOSE ACEVEDO Y GOMEZ VEREDA AGUABLANCA.	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE ANTONIO NARIÑO VEREDA PLATANALES.	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO. SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE BUENAVISTA VEREDA MONQUIRA .	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE EDUCATIVA BUENA VISTA. SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE VILLA DEL ROSARIO VEREDA SAN LUIS	LAVADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE EDUCATIVA SAN LUIS SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE SAN JOSE VEREDA VILLA DE LEYVA	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE. SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE JUAN JOSE RONDON VEREDA MONQUIRÁ	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON. SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE MANUELA BELTRÁN VEREDA MONQUIRÁ SECTOR LA COSTA.	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE MANUELA BELTRAN. SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE SANTA INES VEREDA JOTA.	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE SANTA INES SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES"- SEDE GENERAL SANTANDER VEREDA PANCOTA	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE GENERAL SANTANDER SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES – SEDE NUEVO MILENIO VEREDA PANCOTA SECTOR TORAGUA	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE NUEVO MILENIO SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "RAMÓN BARRANTES – SEDE SIMÓN BOLIVAR VEREDA TOBACA	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE SIMÓN BOLIVAR SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN LA SEDE DIVINO NIÑO

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO		

“RAMÓN BARRANTES – SEDE DIVINO NIÑO VEREDA MIRAFLORES	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTIVIDADES A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	FUMIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PISBA.	UNIDAD	13
2	DESRATIZACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES	UNIDAD	13
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EXISTENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PISBA	UNIDAD	13
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE 200 VIVIENDAS URBANAS Y 70 VIVIENDAS RURALES LAS AREAS QUE LAS CONFORMAN COMO: - COCINA COMEDOR, - DORMITORIOS, - SERVICIOS SANITARIOS Y - PERIFERIA	UNIDAD	370

PRODUCTOS A UTILIZAR:

- Hipoclorito de sodio al 5 % (Lavado de Tanques) – Anexar ficha técnica.
- Insecticida Piretroide Tipo III (Aplicación contra insectos, rastreros y voladores) – Anexar ficha técnica.
- Insecticida piretroide tipo II-
- Rodenticida, raticida anticoagulante
- Desinfectante de amonio cuaternario quinta generación 10%- (Anexar ficha técnica).

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS:

- **COMO DESINFECTANTE PARA LOS TANQUES:** Se utilizará el Hipoclorito de sodio al 5 %
- **COMO INSECTICIDAS:** Piretroides y cuyo ingrediente activo sea la cipermetrina: son los mejores insecticidas que se encuentran en el mercado, con las características menos tóxicas para el ser humano y con gran efecto contra los insectos de importancia en Salud Pública, para evitar la propagación de enfermedades tales como el mal de Chagas
- **COMO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE:** Germicidas: productos a base de sales de amonio cuaternario de quinta generación usados como desinfectantes y sanitizantes que garantizan la esterilización, elimina hongos, virus bacterias y vectores de enfermedades, se garantiza la esterilización en los sitios donde se aplica y son inofensivos para la salud humana.
- Como raticida se **RATICIDA ZOORAT PELLET** dentro de los establecimientos y **ZOORAT BLOQUE** en el peri domicilió o periferia, mediante la colocación de cebos en sitios donde se encuentre señales o presencia de roedores y como medida preventiva.

APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS:



- Se hará con equipos TERMONEBULIZADORES a motor y como mezcla aceite diésel para una mayor acción residual y menor contaminación ambiental, lo mismo que menor acción tóxica para las personas.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

- Dar cumplimiento a los Decretos 1843 de 1991, 1575 de 2007, y la Resolución 2190 de 1991 y demás normas que lo adicionen o sustituyan.

Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección, el contratista deberá presentar al supervisor designado mostrario de los productos a ofrecer antes de la entrega primera entrega (el mismo será usado para verificación y aprobación de las condiciones técnicas, y será devuelto una vez verificado) sin la aprobación de los productos por parte del supervisor no se recibirán los elementos contratados.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA		CÓDIGO		

4. NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	721021 – CONTROL DE PLAGAS	72102103 – SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN Y FUMIGACIÓN
72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7210 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	721021 – CONTROL DE PLAGAS	72102106 – CONTROL DE ROEDORES
72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	7215 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO.	721540 – SERVICIO DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	72154055 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

6. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato **en un solo pago por el 100% del valor ejecutado**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral.



CONDICIONES PARA EFECTUAR EL/LOS PAGO(S). – Los pagos se efectuarán previo cumplimiento a las siguientes condiciones:

- 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
- 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.
- 3) Presentación de informe de ejecución al contrato (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico).
- 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.
- 5) Acta de terminación y liquidación suscrita con el supervisor del contrato.
- 6) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

7. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$44.999.900) INCLUIDO IVA con cargo al CDP 202601058 de fecha 15/01/2026 rubro presupuestal:

- 2320202006-15-124303-01-2201069: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Fumigación, Desinfección y Lavado de Tanques Instituciones Educativas - FTE: SGPPROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Infraestructura educativa dotada
- 232020200931-124303-01-1905043: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Fumigación y Lavado de Tanques - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Salud Y Protección Social - PROG: Salud pública - SUBP: Intersubsectorial Salud - PROD: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemoepidémicas.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	6 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNIT INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	FUMIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PISBA	UNIDAD	13	\$450.000	\$5.850.000
2	DES RATIZACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PISBA	UNIDAD	13	\$250.000	\$3.250.000
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EXISTENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PISBA	UNIDAD	13	\$342.300	\$4.449.900
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE 200 VIVIENDAS URBANAS Y 170 VIVIENDAS RURALES LAS AREAS QUE LAS CONFORMAN COMO: COCINA COMEDOR, DORMITORIOS, SERVICIOS SANITARIOS Y PERIFERIA	UNIDAD	370	\$85.000	\$31.450.000
				TOTAL	\$44.999.900

NOTA 1: La información del % de IVA de los productos ofertados deberá guardar relación con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.", por lo cual es indispensable la discriminación del IVA de las ofertas económicas.

NOTA 2: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 3: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5,0% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:	2,5% Antes de IVA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0% Antes de IVA
RETEICA	1,0% Antes de IVA



Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que allá lugar a la ejecución del contrato se entiende incluidos en los valores de los bienes contratados.

El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de Pisba rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera detallada los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	7 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

8.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigió en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Pisba de conformidad con la Constitución y la Ley.

8.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.

8.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente, o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.

8.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

8.5. La omisión de la Propuesta económica o que aun presentada, la misma presente diferencias entre el anexo y el formulario electrónico.

8.6. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

8.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.

8.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

8.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

8.10. En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

8.11. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

8.12. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

8.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

8.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

8.15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.



8.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

8.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

8.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

8.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	8 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

8.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión



8.22 Cuando se presenten ofertas parciales.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA: Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- 9.1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 9.2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- 9.3. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- 9.4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- 9.5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- 9.6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- 9.7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA		MEDIO Y LUGAR
	FECHA Y HORA		
Apertura, Publicación y Consulta de la invitación, estudio de conveniencia y oportunidad, condiciones generales.	22 de enero de 2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Desde: 22 de enero de 2026. Hasta: 23 de enero de 2026. Hora: 6:00:00 pm		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Desde: 22 de enero de 2026. Hasta: 23 de enero de 2026. Hora: 6:00:00 pm		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para dar respuesta a observaciones y expedir de adendas	Desde: 23 de enero de 2026. Hasta: 26 de enero de 2026. Hora: 6:00:00 pm		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	26 de enero de 2026 Hora: 2:30:00 Pm		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Recepción y radicación de ofertas. (Cierre)	Desde: 22 de enero de 2026. Hasta: 27 de enero de 2026. Hora: 2:40:00 Pm		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación lista de oferentes (desencriptar ofertas).	27 de enero de 2026. Hora: 2:50:00 Pm		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	28 de enero de 2026		Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social alcaldía de Pisba
Publicación de la evaluación incluido precio y traslado para observaciones.	28 de enero de 2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y Subsanción de documentos.	Desde: 28 de enero de 2026 Hasta: 29 de enero de 2026 Hora: 6:00:00 pm		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	30 de enero de 2026. Hora: 6:00:00 pm.		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Adjudicación del contrato mediante Aceptación de oferta	30 de enero de 2026 Hasta: 6:00:00 pm.		Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social alcaldía de Pisba
Publicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	30 de enero de 2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Expedición registro presupuestal	Hasta el 30 de enero de 2026		Secretaría de Hacienda

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	9 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

11.1 PARTICIPANTES Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Individualmente, personas naturales o jurídicas, (en caso de personas jurídica las mismas deben encontrarse debidamente constituidas).

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, si se presentan en consorcio o unión temporal se autoriza hasta un máximo de dos (2) integrantes que cumplan con los requisitos exigidos, el representante legal debe pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor porcentaje de participación.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes (máximo dos), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Cada uno de los miembros de la unión temporal deberá acreditar título profesional exigido para personas naturales.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, así mismo deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los Términos de extensión (Actividades y Porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.



Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman y deberá pertenecer al consorcio o unión temporal y debe ser el de mayor 50% de participación.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo del contrato hasta la liquidación de este y un año más, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección y le serán aplicables las causales de inhabilidad previstos en la ley. Cada asociado debe diligenciar el anexo exigido al respecto

Si los integrantes de la Unión temporal o consorcio son una persona jurídica deberán anexar el certificado de existencia y representación legal. Una vez constituido el consorcio o unión temporal no podrá haber cesión de este entre quienes lo integran, salvo que el MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 50% de la participación.

La no presentación del documento de constitución autenticado del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este tipo de participantes, dará lugar a que la propuesta se declare NO ADMISIBLE.

11.1.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	10 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

El presente proceso **podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, con mínimo un (1) año de existencia**, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales:** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Las personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DE PARTICIPACIÓN

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; que acredite una antigüedad mayor a **dos (2) años ejerciendo la actividad**, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	11 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres, solo deberá acreditar una antigüedad mayor a **un (1) año ejerciendo la actividad**, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y dos (2) años más los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Nota 5. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El Municipio de Pisba revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

11.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	12 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).	Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.</p> <p>El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.</p> <p>El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.</p> <p>En caso de sociedades:</p> <p>La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.



11.2 PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, Personas naturales o jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, con la capacidad jurídica para comprometer su voluntad o la de la entidad que representa.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- ✓ No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	13 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

11.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT (según corresponda), la actividad comercial relacionada con Actividades de Saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos y/o otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales o actividad económica relacionada con el objeto contractual, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

11.2.2 EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia específica se calificará admisible mediante la acreditación dos (2) contratos y/o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas en los que se evidencien la ejecución de actividades relacionadas con lavado, desinfección de tanques y / o fumigación de viviendas o instituciones educativas, dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante.

La sumatoria de los dos contratos deberá ser igual o superior al valor del presente proceso contractual expresado en SMLMV.

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

Nota 1: En caso de que la experiencia reportada provenga de contrato suscrito bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial; la experiencia podrá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal o únicamente por uno de los miembros del mismo.



Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

11.2.3 REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS: El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos que enuncian a continuación:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	Anexar Copia de certificación expedida por la secretaria de salud de Boyacá - Autorización para aplicación de plaguicidas vigente
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	Anexar Copia de la certificación expedida por la secretaria de salud de Boyacá - Autorización para lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua. Vigente.
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	El oferente o representante legal debe contar con certificación de la secretaria de salud de Boyacá como asistente técnico para empresas aplicadores de plaguicidas, debe estar vigente.

PERSONAL REQUERIDO: El contratista deberá contar con el siguiente personal de trabajo:

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	14 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

PERFIL	EXPERIENCIA Y ESTUDIOS EXIGIDOS
COORDINADOR DE OPERACIONES- Inscrito por el oferente ante la secretaria de salud de Boyacá.	<ul style="list-style-type: none"> -Debe se profesional en química, veterinaria, zootecnia o especialista en ingeniería ambiental - Debe contar mínimo con 10 años de experiencia contados a partir de la expedición del título o tarjeta profesional. - debe contar con certificación de curso en Manejo racional de plaguicidas y manejo integrado de plagas en salud pública durante el último año. -Estar certificado por entidad pública competente en competencia laboral -- Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad- Nivel intermedia -Contar con certificado en competencia laboral- Tomar muestras de agua de acuerdo con manuales técnicos y normativa del sector/agua tratada- Nivel avanzado - Contar con carne de aplicador de plaguicidas vigente. -Contar con certificación de capacitación para trabajo en alturas nivel REENTRENAMIENTO
Un (1) profesional en: ingeniería sanitaria y ambiental o ingeniería ambiental con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Inscrito ante la secretaria de salud de Boyacá.	<ul style="list-style-type: none"> Deberá estar certificado en manejo racional de plaguicidas -Debe Contar con carne de aplicador de plaguicidas de la empresa del oferente. -Estar certificado por una entidad pública competente del orden nacional en competencia laboral: potabilizar agua de acuerdo con manuales operativos y normativa- nivel avanzado.
Un (1) técnico aplicador de plaguicidas, inscrito por el oferente ante la secretaria de salud de Boyacá.	<ul style="list-style-type: none"> Ser técnico en promotor de saneamiento o promotor de saneamiento -Contar con carne de aplicador de plaguicidas -Estar certificado por entidad pública competente en competencia laboral: controlar vectores de enfermedades tropicales según vigilancia entomológica y normativa de salud- nivel intermedio -Contar con curso especial en manejo integrado de plagas en salud pública. -Tener curso especial en operación segura en el transporte de mercancías peligrosas certificado por entidad pública competente - Estar certificado por entidad pública nacional en competencia laboral: promover acciones de prevención del riesgo de acuerdo con protocolos técnicos y normativa sanitaria- nivel intermedio
Un (1) operario, inscrito por el oferente ante la secretaria de salud de Boyacá	<ul style="list-style-type: none"> Ser técnico en tratamiento de agua o técnico en promotor de saneamiento - Debe contar con carne de aplicador de plaguicidas-vigente. - Debe estar certificado por entidad nacional competente en: competencia laboral, Inspeccionar factores de riesgo de acuerdo con protocolo técnico y normativa sanitaria/ comercial, industrial y vehículos- Nivel avanzado. - Debe estar certificado por entidad pública competente en competencia laboral: controlar vectores de enfermedades tropicales según vigilancia entomológica y normativa de salud- nivel avanzado. -Debe Contar con certificación de manejo racional de plaguicidas.



Nota 1: El personal antes referido será de su exclusiva responsabilidad del futuro contratista y el Municipio de Pisba declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

Nota 2: Para la acreditación del personal requerido, el proponente deberá presentar hoja de vida junto con los respectivos certificados exigidos.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio en la ejecución del contrato, no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

11.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

- 1) Prestar los servicios de fumigación contra todo tipo de insectos rastreros y voladores (moscos, sancudos, cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, mosquitos, polillas) así como de roedores, en el área total de las Instituciones Educativas Oficiales con sus respectivas sedes rurales del Municipio de Pisba, de acuerdo con las condiciones técnicas de cada lugar.
- 2) Realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano en las Instituciones

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	15 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

Educativas Oficiales con sus respectivas sedes rurales del Municipio de Pisba, de acuerdo con las condiciones técnicas de cada lugar.



- 3) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del documento del presente contrato.
- 4) El transporte, logística y demás actividades correrán a cargo del contratista.
- 5) El contratista deberá estar en el listado de empresas aplicadores de plaguicidas inscritas en la secretaria de salud para prestar servicios de manejo y control integral de plagas en el departamento de Boyacá.
- 6) El contratista deberá estar en el listado de empresas prestadoras de servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano inscritas en la secretaria de salud para prestar dicho servicio en el departamento de Boyacá.
- 7) De igual manera el contratista deberá en la ejecución cumplir con las condiciones establecidas en los Decreto 1843 de 1991, Decreto 1575 de 2007, Resolución 2190 de 1991 y otras normas que lo adicione o sustituyan.
- 8) Garantizar que los productos utilizados son de última generación y diseñados para controlar directamente los animales de sangre fría (Plagas en general) y desinfectar, no tóxicos para humanos, y sin olor, adicionalmente que los mismos cuenten con certificación INVIMA y/o entidad de salud correspondiente
- 9) Garantizar el uso de elementos idóneos para la prestación del servicio como son bombas fumigadoras manuales, equipos ULV (ultrabajovolumen), bombas moto mochila, nebulizadores eléctricos, termo nebulizadores, baldes específicos para el transporte de raticidas, estaciones porta cebos para roedores, los cuales deberán estar debidamente marcados y numerados.
- 10) Garantizar que el personal operario empleado para la prestación del servicio cuente con la idoneidad para la aplicación o expansión de plaguicidas, que estén debidamente carnetizados y cuenten con afiliaciones a seguridad social y Riesgos Laborales y que las mismas se encuentren vigentes al momento de prestar el servicio. De igual manera el contratista debe garantizar que el personal este dotados de todos los elementos de seguridad industrial (botas, guantes, casco, mascarilla, monogafas, tapa oídos etc.).
- 11) Realizar la desratización mediante la fumigación, instalación y/o limpieza de cajas y tubos cebadero, en lugares estratégicos, donde se evidencie la posible aparición de este tipo de animales, pero evitando peligro para el personal que se encuentre en las instalaciones.
- 12) El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de Pisba de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
- 13) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

11.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- 3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- 9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

11.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	16 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

el cumplimiento de este.

- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

11.6 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.7. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II, su publicación tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

11.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

11.9. OFERTA ÚNICA HÁBIL. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

11.10. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: el responsable de adelantar la verificación será el Comité de Evaluación Municipal.

11.11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.



En atención a la Respuesta a consulta # 4201912000006059- **Deber de las entidades de evaluar las ofertas con los impuestos correspondientes**, emitido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes **evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA**, "pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato".

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.
De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.12. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	17 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

C. Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, u otros impuestos, el valor será corregido (ya que al ser una imposición económica obligatoria no es un componente sustancial dentro del valor de las ofertas).

La entidad a partir del valor total corregido tomara el orden de elegibilidad del proceso de selección.

11.13 FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección no existen bienes nacionales relevantes, el proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados mediante la presentación de la Cedula de ciudadanía en caso de ser persona natural o el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el ANEXO denominado Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO denominado – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	18 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el ANEXO denominado – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	19 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el ANEXO denominado Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el ANEXO denominado - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « ANEXO denominado Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el ANEXO denominado - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el ANEXO denominado Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	20 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el ANEXO denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el ANEXO denominado - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ANEXO denominado – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ANEXO denominado Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	21 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el ANEXO denominado Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «ANEXO denominado – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	22 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

11.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES: Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de Autorización para el tratamiento de datos personales, del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

11.15 CIERRE DEL PROCESO Y ACTA DE APERTURA: En atención a las disposiciones del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual determina el procedimiento para el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, y teniendo en cuenta, que el régimen legal que regula la contratación pública y el Sistema de Compra Pública no establece ninguna obligación respecto a la celebración de una audiencia para la apertura de ofertas, el Municipio de Pisba, en aplicación de los principio de transparencia y publicidad, una vez cumplido el horario establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas, publicara la lista emitida por la plataforma SECOP II con los datos generales de las ofertas presentadas a efectos de que los interesados conozcan con claridad las condiciones generales en que fueron presentadas las demás ofertas y de esta manera se satisfagan los principios de buen gobierno en la materia.

11.16. INFORMACIÓN INEXACTA: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.



11.17 INFORMACIÓN RESERVADA: Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

11.18 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL: No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

11.19 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
- Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	23 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

- c) A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de Subsanción de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1345 de 2010.
- d) En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- e) De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- f) Una vez calificado el proponente se procederá a correr traslado de la evaluación por término legal mínimo de un día hábil el cual se surtirá en el portal SECOP II donde se entenderá notificado.

13. NORMAS APLICABLES E INFORMACIÓN DE CLAUSULAS: El presente proceso de selección y el contrato que se derive de éste de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

14. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. Así mismo se entenderán pactadas las siguientes:

14.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.



14.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

14.3. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

14.4. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

14.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

14.6. TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	24 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

14.7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

14.8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

14.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14.10. PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

14.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga para con la ALCALDÍA a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Invitación pública
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

14.13. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pisba.

14.14. LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.



14.16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

14.17. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	25 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b). **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c) **Calidad del Servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

2). **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el 50% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

14.18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en la página Colombia Compra Eficiente. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Entidad; **2)** Que exista el Registro Presupuestal; **3)** Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

14.19. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Se ordenará al responsable del Despacho tramitar el registro presupuestal correspondiente.
2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y radicando los soportes documentales pertinentes ante la entidad dentro del término previsto en cronograma.
3. Si se hubieren presentado garantías contractuales, la entidad procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Alcaldía entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de estos.
5. A más tardar al día siguiente de recibir la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

14.20. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los contratistas referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.



15. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio de Pisba – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación.

Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo con el cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co/secopl/), enlace de la convocatoria.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	26 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego. Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

16.1. Forma para presentar las propuestas: La propuesta deberá:

- a) Presentarse en pesos colombianos.
- b) La oferta deberá presentarse en el respectivo anexo de oferta económica y en el formulario electrónico establecido en la plataforma SECOP II. (La diferencia entre la información contenida entre los formularios no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta)
- c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal, la carta de presentación de la propuesta y todos los anexos deberán entregarse firmados.
- d) Deberá presentarse en idioma español, junto con todos los documentos que la integran. Los documentos que se anexas en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- e) El valor de la propuesta económica deberá presentarse, incluyendo IVA, discriminado en los valores unitarios y totales.
- f) El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto
- g) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Pisba pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

17. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II: En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.



Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pisba a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía, así: gobierno@pisba-boyaca.gov.co

18. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS: Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	27 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

Concluido el término para presentar observaciones, la Entidad no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.



19. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN: El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto podrán formularse a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

21. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Convoca:

(ORIGINAL FIRMADO)
MANUELA PIDIACHE RUIZ
 Alcaldesa Municipal Pisba – Boyacá

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	28 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pisba xx de xx de 202X.

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba.

REF.: Proceso de invitación Publica de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: _____

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen -----
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:



Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C.No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	29 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pisba, xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal Pisba

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO POR INVITACIÓN No: _____



Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	30 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO			

**ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba
 Despacho
 Objeto: _____

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1					
2					
3					
4					
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

El proponente que tributariamente se encuentre como responsable del impuesto del IVA, debe realizar la discriminación del mismo dentro de su propuesta económica.



Caso contrario deberá manifestar su condición de no responsable o las razones por las cuales no discrimina dicho concepto.

NOTA 2: El proponente está obligado a presentar su oferta en atención a las disposiciones del artículo 424 del estatuto tributario.

PRESENTE PROPUESTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Moneda legal vigente (valor total del proceso)

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____
 Nombre Representante Legal: _____ C.C.No. ____ de _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	32 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

-

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS:

-
-
-
-

APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

-



CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

-

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT: _____
 Nombre Representante Legal: _____ C.C.No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

DOCUMENTO CONTROLADO

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	33 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

ANEXO N.º 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Pisba, xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal de Pisba

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: _____



Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	34 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

ANEXO 6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Pisba adelanta el proceso de selección xxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxx".
2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de Pisba en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Pisba es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS



PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Pisba, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Pisba cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxx.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	35 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			



En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE

Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

DOCUMENTO CONTROLADO

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	36 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
MUNICIPIO DE PISBA
Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Pisba adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A. No ofrecer dinero, dádiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.

C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.

D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:



NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.

Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de ____ de 202X.

Nombre
C. C. N°

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	37 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO		CÓDIGO		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA			

**ANEXO 8
INDUSTRIA NACIONAL**

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate, (en caso de existir bienes relevantes))

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal dentro del presente proceso de selección (matriz de bienes relevantes):

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____



C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	38 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA		CÓDIGO		

ANEXO 9

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Pisba - Boyacá

Señores:
 MUNICIPIO DE PISBA
 Ciudad.

REFERENCIA: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Pisba, de lo siguiente:

- 1) El Municipio de Pisba actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.



Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	39 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Pisba, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pisba en los horarios de atención al público de lunes a jueves de: 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 y el viernes de 7:00 am a 1:30 pm – y /o al correo electrónico alcaldia@pisba-boyaca.gov.co, contactenos@pisba-boyaca.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Pisba para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link <https://www.pisba-boyaca.gov.co/> y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	40 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO		

ANEXO 10

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	41 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO			

ANEXO 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]



Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	42 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA		CÓDIGO		

ANEXO 12
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	43 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO		

ANEXO 13

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:



[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

 [Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	44 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO		

ANEXO 14

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA (Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:



- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	45 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

ANEXO 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejeción de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	46 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

ANEXO 16

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	47 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

ANEXO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	48 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INVITACIÓN PUBLICA	CÓDIGO		

**ANEXO 18
ACREDITACIÓN MIPYME**

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate o acreditación de Mipymes para aplicación de criterios diferenciales)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	49 de 49	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO		

ANEXO 19

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

(Anexo no obligatorio, presentación voluntaria para acreditar cumplimiento de criterios de desempate)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]